



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Enseñanza
Departamento de Información y Documentación
Científica

REGLAMENTO DEL CID-INP

- Los servicios del CID-INP, se han establecido para uso de investigadores, médicos residentes, adscritos, personal de enfermería, estudiantes de enseñanza superior, becarios y otros profesionistas que lo soliciten.
- Los requisitos para tramitar credencial del CID son:
 - a. Ser profesionista del área de la salud
 - b. Presentar dos fotografías tamaño infantil en horarios de oficina
 - c. Llenar el formato correspondiente
 - d. Credencial del INP o último recibo de pago o bien solicitud mediante oficio firmado por el jefe del servicio
- La credencial es intransferible y deberá renovarse anualmente, presentarse cada vez que se soliciten los servicios
- Todo usuario deberá registrarse en el sistema y dejar mochilas y materiales que no use al ingresar al CID para solicitar los servicios que ofrece.
- Todo usuario, al terminar de consultar el material bibliográfico, deberá depositarlo en el área indicada. No integrarlo al estante.
- Las obras de consulta, archivo histórico y tesis se prestarán solamente para su lectura dentro del CID-INP.
- El préstamo de los materiales bibliográficos será registrado en el área de circulación y será por cinco días hábiles con derecho a una renovación.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Enseñanza
Departamento de Información y Documentación
Científica

- Cuando los materiales bibliográficos no sean devueltos en el plazo estipulado, el lector se hará acreedor a una suspensión del préstamo a domicilio por el mismo número de días hábiles que haya retrasado su entrega, en caso de retrasar el material más de 15 días, se reportará a la Jefatura del Departamento del CID.
- La pérdida de un libro o revista, deberá ser reemplazada por otro material exactamente igual; en caso de no conseguir el ejemplar, estará a criterio de la Jefatura y consultado en acuerdo con la Dirección de Enseñanza, para señalar cuál es el que deberá adquirirse.
- Los usuarios podrán ingresar con mochila a la sala de juntas o cubículo de estudio y permitir su revisión al salir siempre y cuando lleven equipo y/o material relacionado con sus estudios. En caso de traer libros deberá dar aviso al personal de circulación para que le sea entregado un sello de propiedad del usuario.
- Al lector que no respete las reglas anteriores le será suspendido el servicio, el cual solamente podrá serle restituido por autorización del Departamento de Información y Documentación Científica, en acuerdo con la Dirección de Enseñanza.
- El CID estará abierto al público:

Lunes a viernes de 7.00 a 20.00 Hrs.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Enseñanza
Departamento de Información y Documentación
Científica

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO

- El uso del Laboratorio de Cómputo será exclusivamente para fines académicos.
- Podrán usarlo el personal médico, de investigación y profesionistas de las áreas afines en ciencias de la salud.
- Los usuarios externos podrán hacer uso de una computadora exclusivamente para búsqueda bibliográfica y bajo supervisión del personal del CID.
- El tiempo límite de uso es de una hora.
- Abstenerse de almacenar documentos personales, grabar accesos directos ó cambiar el protector de pantalla.
- No modificar la configuración de las computadoras
- Verificar que sus medios de almacenamiento no estén contaminados por virus.
- Guardar silencio y no introducir alimentos y bebidas.
- El personal supervisará constantemente los equipos para detectar cualquier falla o desperfecto de los mismos.
- El personal de circulación deberá asignar el número del equipo que usará cada persona, supervisar su uso correcto y asesorar al usuario en caso necesario.
- En caso de requerir impresiones el usuario debe solicitarlas al personal autorizado.
- Al terminar cada usuario, el personal, revisará el equipo y en caso de que exista algún desperfecto, lo reportará de inmediato a la Subdirección del CID.

